

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

EI ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 768 de 2019, el Decreto 101 y 153 de 2010, el Decreto de Nombramiento No. 107 del ocho (08) de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del diecisiete (17) de abril de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo al artículo 322 de la Carta Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000, Bogotá se organiza como Distrito Capital, *“Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios. Con base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas. A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio.”*

Que el artículo 366 ibidem consagra que *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*

Que, en desarrollo de lo anterior, el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 60, establece que: *La división territorial del Distrito Capital en localidades deberá garantizar: [...] La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, [...] Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los*

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”**

servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva su mejoramiento y progreso económico y social. Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales, y El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.

Que el artículo 61 supra, establece que: “Cada localidad estará sometida, en los términos establecidos por este Decreto y los acuerdos distritales, a la autoridad del Alcalde Mayor, de una junta administradora y del respectivo alcalde local. A las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio y a las distritales, garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito”.

Que, en desarrollo de lo mencionado, el Acuerdo 02 de 1992 establece en su artículo 1. “De conformidad con el Artículo 46 de la Ley 1 de 1992 adóptese veinte (20) localidades en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, con un territorio y nominación de las mismas, de conformidad con la organización zonal señalada en los Acuerdos 26 de 1972, 8 de 1977, 14 de 1983 y 9 de 1986”, cuyos límites se encuentran determinados mediante Acuerdo Distrital 117 de 2003

Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: “Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.” “Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.”

Que el artículo 5 del Acuerdo citado, establece como competencia de los alcaldes locales: “Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local”, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que en ejercicio de la función reglamentaria del Acuerdo 740 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 768 de 2019, que en el artículo 2 estableció: “Para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Gobierno establecerá la estructura administrativa local requerida para la adecuada prestación de sus servicios”

Que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”**

Que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”*.

Que, dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 411 de 2016, se encuentran: (...) b) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.* (...) e) *Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.* f) *Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.* (...) j) *Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.* (...) l) *Coordinar con las secretarías del distrito y las alcaldías locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.”*

Que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme lo consagrado en el citado Decreto 411 de 2016, se encuentran: *“ART. 5º—Alcaldías locales. Corresponde a las alcaldías locales el ejercicio las siguientes (sic) funciones: a) Formular el plan de desarrollo local en el marco de las orientaciones distritales. (...) c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al plan de desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local. (...) l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales como autoridad administrativa, política y de policía en lo local.*

Que, respecto al funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el Decreto 768 de 2019, establece en el artículo 4º que: *“La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”*

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado que, *“...De la lectura de las anteriores funciones y de lo prescrito en los artículos 5 y 61 [Decreto Ley 1421 de 1996] que enlista a los Alcaldes Locales como “autoridades”, no puede menos que colegirse que éstos están revestidos de la autoridad política, civil y administrativa de que trata el numeral 2º del artículo 179 de la Carta Política. En efecto, basta comparar los conceptos que sobre las distintas clases de autoridad ha definido el legislador y ha precisado esta Corporación, para inferir que los Alcaldes Locales están revestidos de autoridad política, pues una de sus atribuciones es “cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables,*

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”**

los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las Autoridades Distritales”, como lo señala el numeral 1° del citado artículo 86 del Decreto 1421 de 1993. Así mismo, los Alcaldes Locales ejercen autoridad civil, como se colige de las funciones asignadas en el citado artículo 86 en los numerales 6, 7, 9, 10, 11 y 12, en las que claramente se observa que son atribuciones con capacidad de autonomía y facultad sancionatoria. Además, dichos servidores públicos, por virtud de los Decretos Distritales Nos. 533 de 1993 y 176 del 1998, fueron delegados para contratar determinados proyectos a cargo del Fondo de Desarrollo Local; es decir, les fue conferida la facultad de ordenación del gasto. Tienen pues los Alcaldes Locales poder de orden, dirección o imposición sobre los ciudadanos, lo que permite establecer, sin más disquisiciones, que evidentemente ejercen “autoridad civil y administrativa...”. C.E. Sala de lo Contencioso Administrativo. Rad. AC-12300, 15/05/01. C.P. Ana Margarita Olaya Forero.

Que el Alcalde Mayor, mediante Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.

Que, frente a la celebración de contratos, el Decreto Distrital 768 de 2019, artículo 12, señaló que debían ajustarse a las normas que rigen la contratación estatal.

Que, es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Decreto 101 de 2010, por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, y se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa, contempla en su artículo 8° la delegación en los Alcaldes locales: “La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local...,” con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, políticas, programas, metas y propuestas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Que por parte del Comité de Contratación de la Alcaldía Local de Barrios Unidos se aprobaron los estudios previos y se determinó la procedencia de adelantar proceso de selección con el objeto de contratar la **“COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA**

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”**

**CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE
PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA
LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”.**

Que, para el financiamiento del presente proceso el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”, por un valor de \$412.641.215.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos publicó, el 9 de septiembre de 2021, el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa No. FDLBU-SASI-212-2021 (59943) a través del portal único de Contratación SECOP II.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos corrió traslado durante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de vigilancia y control hicieran las observaciones que estimaran pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLBU-SASI-212-2021 (59943).

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones el diecisiete (17) de septiembre de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos por medio de Resolución No. 129 del 17 de septiembre de 2021, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa No. FDLBU-SASI-212-2021, la cual fue publicada en la Plataforma SECOP II el 17 de septiembre de 2021.

Que, hasta el veinte (20) de septiembre de 2021 fueron remitidas observaciones por parte de los proveedores interesados en el desarrollo del proceso de selección, las cuales fueron respondidas por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos el 21 de septiembre de 2021.

Que el plazo para presentación de ofertas dentro de presente proceso venció el veinticuatro (24) de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m., siendo presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

las siguientes ofertas:

	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	24/09/2021 8:53
2	GRUPO COVINPRO SAS	24/09/2021 6:29
3	E&T SAS	24/09/2021 5:51
4	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	23/09/2021 23:06
5	YINA PAOLA LOMBANA TOUS	23/09/2021 23:04
6	DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA	23/09/2021 22:32
7	FF SOLUCIONES S.A.	23/09/2021 21:39
8	ORTIZO S.A.S	23/09/2021 17:57

Que durante el término establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección la Entidad mediante el Comité Evaluador designado para tal fin, realizó la respectiva verificación de los requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos).

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el veintiocho (28) de septiembre de 2021 y de conformidad a la normatividad vigente, en especial a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se corrió traslado del mismo hasta las 18:00 del primer día (01) de octubre de 2021. El informe de evaluación consideró lo siguiente:

Consolidado ofertas evaluadas						
Proponentes	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Comercializadora E&T	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Dario Ernesto Galindo	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
Grupo Covinpro SAS	N/A	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Yina Paola Lombana	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
American Outsourcing	N/A	N/A	No cumple	N/A	N/A	N/A
Technology World Groups SAS	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
FF Soluciones SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	No cumple	N/A
Ortizo SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	No cumple	N/A

Fuente: Informe Consolidado Publicado en Plataforma SECOP II el 28 de septiembre de 2021- Proceso FDLBUSASI-212-2021 (59943)

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

Que una vez finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación de las ofertas y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el cual señala: “(...) Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: **ARTÍCULO 5. De la selección objetiva. (...) PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización (...).**”, la entidad tuvo en cuenta las subsanaciones presentadas por parte de los proponentes COMERCIALIZADORA E&T S.A.S., AMERICAN OUTSOURCING S.A., GRUPO COVINPRO S.A.S, FERRETERIA FORERO S.A., ORTIZO S.A. y YINA PAOLA LOMBANA TOUS, durante el periodo de traslado del informe de evaluación de las ofertas y hasta el momento previo a la realización del procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos publicó la evaluación final de requisitos habilitantes la cual arrojó el siguiente resultado:

Consolidado ofertas evaluadas						
Proponentes	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Comercializadora E&T	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
Dario Ernesto Galindo	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
Grupo Covinpro SAS	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Yina Paola Lombana	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
American Outsourcing	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
Technology World Groups SAS	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
FF Soluciones SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A
Ortizo SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple	N/A

Fuente: Informe Consolidado Publicado en Plataforma SECOP II el 5 de octubre de 2021- Proceso FDLBUSASI-212-2021 (59943)

Que el 6 de octubre de 2021 de conformidad con el cronograma fue instalada por parte del ordenador del gasto el procedimiento de subasta inversa electrónica de conformidad con el numeral 6.3 del pliego de condiciones del proceso, sin embargo, la misma se extendió hasta el 8 de octubre de 2021, en virtud de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, lo cual se evidencia en el certificado expedido por Colombia Compra Eficiente.

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

Así las cosas, por parte de la Entidad se procedió a dar respuesta a las observaciones al informe de habilitación y a indicar las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, a fin de excluir las ofertas que no hubieran cumplido con los requisitos establecidos en el pliego.

Acto seguido por parte del FDLBU, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del numeral 6.3 del pliego de condiciones, se procedió a confirmar la admisión de proponentes habilitados para participar en la subasta; Declarándose en este momento precluida la oportunidad de realizar subsanaciones, puesto de conformidad a las reglas del pliego sólo los proponentes cuyas ofertas fueron marcadas como “admitidas” podrán participar en la subasta.

Que se procedió a la descriptación del sobre económico y acto seguido se verificó que lo ofertado por los proponentes cumpliera con los parámetros definidos en los documentos del proceso, por lo que se concluyó la validez de las ofertas habilitadas y ajustadas a las reglas instituidas, con el siguiente informe final de evaluación:

Consolidado Definitivo Ofertas Evaluadas						
Proponentes	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Comercializadora E&T	Habilitado	Habilitado	N/A	Habilitado	N/A	N/A
Dario Ernesto Galindo	N/A	Habilitado	N/A	N/A	N/A	N/A
Grupo Covinpro SAS	N/A	Habilitado	Habilitado	Habilitado	N/A	Habilitado
Yina Paola Lombana	N/A	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
American Outsourcing	N/A	N/A	Habilitado	N/A	N/A	N/A
Technology World Groups SAS	N/A	N/A	Habilitado	N/A	N/A	N/A
FF Soluciones SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	Habilitado	N/A
Ortiz SAS	N/A	N/A	N/A	N/A	Habilitado	N/A

Fuente: Informe Consolidado Publicado en Plataforma SECOP II el 7 de octubre de 2021- Proceso FDLBUSASI-212-2021 (59943)

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

Que, por parte de la secretaria técnica, se realiza la lectura de las reglas de la subasta inversa electrónica, se explican de manera detallada cada una de ellas y el desarrollo de la audiencia y se da inicio al evento de subasta.

Que el 8 de octubre de 2021 siendo las 08:45 a.m., se iniciaron los eventos de subasta y una vez finalizado el término de veinte (20) minutos para cada uno de los lotes, establecido por la Entidad para que los oferentes habilitados realizaran los lances, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lote 1:

No hubo lugar a subasta por ser único oferente.

Lote 2:

Subasta : FDLBUSASI-212-2021 (59943) Subasta Lote 2 Entidad Estatal : ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Fecha de inicio : 08/10/2021 08:45:00 (UTC -5:00) Fecha fin : 08/10/2021 09:05:00 (UTC -5:00) Precio inicial : 7.570.000,00 COP Tipo de evaluación : Mejor Precio

Mostrar Gráfica

Lista de precios Últimos lances Registros Mensajes Configuraciones

Total	7.570.000,00 COP	1.770.000,00 COP	5.800.000,00 COP
Ref. X Descripción Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros Lances # Posición #
Lote.2	7.570.000,00 COP	1.770.000,00 COP	1 (1) 5.800.000,00 COP
Lote.2		Ahorro 23,38%	1 (2) 6.175.000,00 COP
			1 (3) 6.500.000,00 COP
			GRUPO COVINPRO SAS
1 Artes	7.570.000,00 COP	5,00%	1 (1) 5.800.000,00 COP
Escénicas	7.570.000,00 COP		1 (2) 6.175.000,00 COP

Proveedores online (0)

Lote 3:

Subasta : FDLBUSASI-212-2021 (59943) Subasta Lote 3 Entidad Estatal : ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Fecha de inicio : 08/10/2021 09:30:00 (UTC -5:00) Fecha fin : 08/10/2021 09:50:00 (UTC -5:00) Precio inicial : 136.171.160,00 COP Tipo de evaluación : Mejor Precio

Mostrar Gráfica

Lista de precios Últimos lances Registros Mensajes Configuraciones

Total	136.171.160,00 COP	16.671.160,00 COP	119.500.000,00 COP
Ref. X Descripción Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros Lances # Posición #
Lote.3	136.171.160,00 COP	16.671.160,00 COP	2 (1) 119.500.000,00 COP
Lote.3		Ahorro 12,24%	YINA PAOLA LOMBANA TOUS
1 Tecnología	136.171.160,00 COP	5,00%	2 (1) 119.500.000,00 COP
	136.171.160,00 COP		YINA PAOLA LOMBANA TOUS

Proveedores online (0)

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

Lote 4:

Subasta : FDLBUSASI-212-2021 (59943) Subasta Lote 4 Entidad Estatal : ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS				Tipo de evaluación : Mejor Precio			
Fecha de inicio : 08/10/2021 10:10:00 (UTC -5:00) Fecha fin : 08/10/2021 10:30:00 (UTC -5:00) Precio inicial : 24.899.541,00 COP							
Mostrar Gráfica							
Lista de precios Últimos lances Registros Mensajes Configuraciones							
Total 24.899.541,00 COP 3.999.541,00 COP 20.900.000,00 COP							
Ref. #	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros	Lances #	Posición #
Lote.4			24.899.541,00 COP	3.999.541,00 COP	Ahorro 16,00%	1	(1)
Lote.4						1	(2)
							YINA PAOLA LOMBANA TOUS
							23.854.000,00 COP
							GRUPO COVINPRO SAS
1	Deportivos	1 UN	24.899.541,00 COP	5,00%		1	(1)
			24.899.541,00 COP			1	(2)
							YINA PAOLA LOMBANA TOUS
							23.854.000,00 COP
							GRUPO COVINPRO SAS

Lote 5:

Subasta : FDLBUSASI-212-2021 (59943) Subasta Lote 5 Entidad Estatal : ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS				Tipo de evaluación : Mejor Precio			
Fecha de inicio : 08/10/2021 10:40:00 (UTC -5:00) Fecha fin : 08/10/2021 11:05:00 (UTC -5:00) Precio inicial : 166.300.395,00 COP							
Mostrar Gráfica							
Lista de precios Últimos lances Registros Mensajes Configuraciones							
Total 166.300.395,00 COP 28.300.395,00 COP 138.000.000,00 COP							
Ref. #	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros	Lances #	Posición #
Lote.5			166.300.395,00 COP	28.300.395,00 COP	Ahorro 17,02%	1	(1)
Lote.5							
							YINA PAOLA LOMBANA TOUS
							138.000.000,00 COP
							YINA PAOLA LOMBANA TOUS
1	Musicales / Sonido	1 UN	166.300.395,00 COP	5,00%		1	(1)
			166.300.395,00 COP				
							YINA PAOLA LOMBANA TOUS

Lote 6:

Subasta : FDLBUSASI-212-2021 (59943) Subasta Lote 6 Entidad Estatal : ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS				Tipo de evaluación : Mejor Precio			
Fecha de inicio : 08/10/2021 11:20:00 (UTC -5:00) Fecha fin : 08/10/2021 11:40:00 (UTC -5:00) Precio inicial : 15.215.000,00 COP							
Mostrar Gráfica							
Lista de precios Últimos lances Registros Mensajes Configuraciones							
Total 15.215.000,00 COP 761.000,00 COP 14.454.000,00 COP							
Ref. #	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad/total)	Lance mínimo	Ahorros	Lances #	Posición #
Lote.6			15.215.000,00 COP	761.000,00 COP	Ahorro 5,00%	1	(1)
Lote.6							
							GRUPO COVINPRO SAS
							14.454.000,00 COP
							GRUPO COVINPRO SAS
1	Mobiliario	1 UN	15.215.000,00 COP	5,00%		1	(1)
			15.215.000,00 COP				
							GRUPO COVINPRO SAS

Que, en virtud de lo anterior y una vez finalizados los eventos de subasta, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso FDLBU SASI-212-2021 (59943) que tiene por objeto contratar la **“COMPRVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”**

NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, Lote 1 – Arte Urbano, a la sociedad COMERCIALIZADORA E&T S.A.S., identificada con NIT. 901.142.692-4, representada legalmente por NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.654 expedida en Bogotá D.C., por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$62.409.356) M/CTE; **Lote 2 – Artes escénicas**, al señor DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.626.374 expedida en Tunja (Boyacá), propietario del establecimiento de comercio D & G CONSULTORIA - DISEÑOS Y SUMINISTROS, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000) M/CTE; **Lote 3 – Tecnología**, a la señora YINA PAOLA LOMBANA TOUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.216.872 expedida en Tolú (Sucre), propietaria del establecimiento de comercio YL DOTACIONES / DISTRIBUCIONES Y L, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$119.500.000) M/CTE; **Lote 4 – Deportivos**, a la señora YINA PAOLA LOMBANA TOUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.216.872 expedida en Tolú (Sucre), propietaria del establecimiento de comercio YL DOTACIONES / DISTRIBUCIONES Y L, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$20.900.000) M/CTE; **Lote 5 – Musicales / Sonido**, a la señora YINA PAOLA LOMBANA TOUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.216.872 expedida en Tolú (Sucre), propietaria del establecimiento de comercio YL DOTACIONES / DISTRIBUCIONES Y L, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000) M/CTE; y, **Lote 6 – Mobiliario**, a la sociedad GRUPO COVINPRO S.A.S., identificada con NIT. 900.159.399-1, representada legalmente por DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.074.799 expedida en Villavicencio (Meta), por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.454.000) M/CTE.

Que el Ordenador del Gasto ACOGE la recomendación dada por el Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos,

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes con Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. FDLBU SASI-212-2021 (59943) que tiene por objeto contratar la “COMPRVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, **Lote 1 – Arte Urbano**, a la sociedad COMERCIALIZADORA E&T S.A.S., identificada con NIT. 901.142.692-4, representada legalmente por NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.654 expedida en Bogotá D.C., por valor de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$62.409.356) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes con Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. FDLBU SASI-212-2021 (59943) que tiene por objeto contratar la “COMPRVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, **Lote 2 – Artes escénicas**, al señor DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.626.374 expedida en Tunja (Boyacá), propietario del establecimiento de comercio D & G CONSULTORIA - DISEÑOS Y SUMINISTROS, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”.

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

ARTÍCULO TERCERO. - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes con Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. FDLBU SASI-212-2021 (59943) que tiene por objeto contratar la “COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, **Lote 3 – Tecnología**, a la señora YINA PAOLA LOMBANA TOUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.216.872 expedida en Tolú (Sucre), propietaria del establecimiento de comercio YL DOTACIONES / DISTRIBUCIONES Y L, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$119.500.000) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”.

ARTÍCULO CUARTO. - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes con Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. FDLBU SASI-212-2021 (59943) que tiene por objeto contratar la “COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, **Lote 4 – Deportivos**, a la señora YINA PAOLA LOMBANA TOUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.216.872 expedida en Tolú (Sucre), propietaria del establecimiento de comercio YL DOTACIONES / DISTRIBUCIONES Y L, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$20.900.000) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”.

ARTÍCULO QUINTO. - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes con Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. FDLBU SASI-212-

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”

2021 (59943) que tiene por objeto contratar la “COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, **Lote 5 – Musicales / Sonido**, a la señora YINA PAOLA LOMBANA TOUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.216.872 expedida en Tolú (Sucre), propietaria del establecimiento de comercio YL DOTACIONES / DISTRIBUCIONES Y L, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000) M/CTE, , incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”.

ARTÍCULO SEXTO. - ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes con Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica No. FDLBU SASI-212-2021 (59943) que tiene por objeto contratar la “COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE JUVENTUD NASQUA CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LIBRE PERSONALIDAD Y DE LOS PROCESOS JUVENILES QUE TIENEN LUGAR EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS”, **Lote 6 – Mobiliario**, a la sociedad GRUPO COVINPRO S.A.S., identificada con NIT. 900.159.399-1, representada legalmente por DIDIER GUSTAVO QUINTERO CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.074.799 expedida en Villavicencio (Meta), por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$14.454.000) M/CTE, , incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 458 del 3 de septiembre 2021 con cargo a el rubro 13311601170000002027 “NASQUA”

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación Resolución Número 147 del 8 de octubre de 2021**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. FDLBU- SASI-212-2021 (59943)”**

ARTICULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO. - La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista Oficina de Contratación

Revisó: Yaned Patricia Cuestas Álvarez - Abogada FDLBU

Revisó: Adriana Lucía Roa Vanegas – Abogada Contratista Oficina de Contratación

Aprobó: Mery María Romero Mestre – Abogada Contratista del Despacho